

**C.N.M.V.**  
Pº de la Castellana, 19  
28046-Madrid.

Madrid, a 13 de junio de 2007

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos copia del anuncio que se publicará en los diarios y Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid y Bilbao, relativo al pago de dividendo que la Junta General Ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada, hoy, 13 de junio, ha acordado repartir.

Atentamente,

## **CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.**

### **PAGO DE DIVIDENDO**

A partir del día 18 del presente mes de junio se pagará un dividendo bruto de 2,08 euros por título, a aquellos que disfruten de derechos económicos al día 17 de junio, con cargo a los resultados del ejercicio 2006, conforme a lo acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el 13 del mes actual. El importe a abonar será el siguiente:

<b>CODIGO ISIN</b>	<b>NÚMERO ACCIONES</b>	<b>IMPORTE BRUTO</b>	<b>RETENCIÓN 18% IRPF</b>	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>
ES0117390411	27.837.818	2,0800 €	0,3744 €	1,7056 €

Este dividendo supone un incremento del 26,4% sobre el repartido por los resultados del año 2005.

La citada cantidad se hará efectiva, conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, y utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de las mismas, a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y, en consecuencia, el 18 de junio de 2007 será la fecha a partir de la cual el título cotizará ex dividendo.

Pamplona, 13 de junio de 2007  
El Consejo de Administración

**C.N.M.V.**  
Pº de la Castellana, 19  
28046-Madrid.

Madrid, a 13 de junio de 2007

**HECHO RELEVANTE.**

Muy Sres. nuestros:

La Junta General Ordinaria de accionistas de Cementos Portland Valderrivas, S.A., celebrada en el día de hoy en Pamplona, ha aprobado las siguientes propuestas:

- 1) Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2006, así como la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección en el mismo ejercicio.
- 2) La aplicación de resultados, que es la siguiente:

Resultados del ejercicio.....	153.159.687,13 euros
- A dividendo a cuenta (15 11 06).....	1,08 euros/título
- A dividendo complementario .....	2,08 euros/título
- Total dividendo.....	3,16 euros/título
- A Reserva Voluntaria: Se asignará el importe que corresponda, una vez se haya liquidado el dividendo a cuenta y el dividendo complementario, a las acciones en circulación con derecho a retribución, en el momento del pago.	

Hacer efectivo el pago del Dividendo Complementario de 2,08 euros por título, a partir del día 18 de junio de 2007, siendo los impuestos a cargo del accionista.

3) La determinación del número de Consejeros en 17, el nombramiento como Consejera de Meliloto, S.L., y la reelección como Consejera, por cumplimiento del plazo para el que fue elegida, de EAC, Inversiones Corporativas, S.L.

4) Las modificaciones siguientes de los Estatutos Sociales:

1.- De los órganos de la Sociedad: Junta General y Consejo de Administración:

Título III. De los Órganos de la Sociedad. Capítulo I. De La Junta General de Accionistas: Artículo 21, sobre Deliberaciones. Toma de Acuerdos. Capítulo II. Del Consejo de Administración: Artículo 24, sobre el Consejo de Administración., Artículo 25, sobre Composición., Artículo 26, sobre Incompatibilidades., Artículo 27, sobre Duración y ejercicio del cargo., Artículo 28, sobre Convocatoria. Reuniones., Artículo 29, sobre Deliberaciones. Constitución. Acuerdos., Artículo 31, sobre Presidente., Artículo 33, sobre Retribución.

2.- De las Comisiones:

Capítulo IV. De la Comisión de Auditoría y Control., Artículo 35, sobre Comisión de Auditoría y Control., Artículo 36, sobre Competencias.

3.- De las Disidencias:

Título VII. De las Disidencias: Artículo 43, sobre Disidencias.

5) Las siguientes modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

1.- Concepto, clases y funciones de la Junta General:

Preámbulo. Título I. Concepto, Clases y Funciones de la Junta General de Accionistas: Artículo 3, sobre Funciones de la Junta.

2.- Circunstancias relativas a la celebración de la Junta General:

Título III. Celebración de la Junta. Capítulo I. Constitución de la Junta: Artículo 9, sobre Derecho y deber de asistencia., Artículo 11, sobre Mesa de la Junta General., Artículo 12, sobre Constitución de la Junta General de Accionistas. Capítulo II. Infraestructura y Medios: Artículo 13, sobre Infraestructura, medios y servicios de que dispondrá el local.

3.- Intervención de los accionistas:

Capítulo III. Turno de intervención de los accionistas: Artículo 17, sobre Información.

4.- De las votaciones y documentación de los acuerdos a adoptar en la Junta:

Capítulo IV. Votaciones y documentación de los acuerdos: Artículo 18, sobre Votación de las propuestas., Artículo 19, sobre Adopción de Acuerdos y proclamación del resultado.

- 6) La autorización al Consejo de Administración para aumentar el Capital Social, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, en una o varias veces, sin previa consulta a la Junta General y en la oportunidad y cuantía que estime convenientes, con un límite del 50% del Capital que la sociedad tiene en el momento actual, y que deberá realizarse mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, así como para determinar las condiciones de emisión y para modificar, en consonancia con los acuerdos, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- 7) La autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y autorización a las sociedades filiales para que puedan adquirir acciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A.; todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 8) El nombramiento de Deloitte, S.L., como auditor de las cuentas de la Sociedad y del Grupo, por el plazo de un año, prorrogable en los términos que marca la Ley.
- 9) La Delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta que hayan de inscribirse en el Registro Mercantil, y para otorgar las subsanaciones precisas.

Atentamente,